

TERCERO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de forma íntegra el presente acuerdo, a los efectos de su general conocimiento.

En Gáldar, a veintinueve de junio de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, Teodoro Claret Sosa Monzón.

143.174

ANUNCIO

2.345

Con fecha 23 de junio de 2023, el Pleno del Ayuntamiento adoptó el siguiente acuerdo que se transcribe a continuación

FIJACIÓN DE DIETAS POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA CORPORACIÓN

«A la vista del informe de Secretaría sobre legalidad y procedimiento a seguir de fecha 20/06/2023 y de Intervención 20 de junio de 2023 por el que se declara la existencia de suficiente consignación presupuestaria para proceder al pago de las retribuciones a los Señores Concejales que formarán parte del Gobierno Municipal durante la legislatura 2023-2027.

El Pleno adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Se determina que los Concejales que no tengan dedicación exclusiva ni parcial, percibirán:

- Asistencia a Plenos: 120,00 euros
- Asistencias a Juntas de Gobierno Local: 120,00 euros.
- Asistencias a Comisiones Informativas: 85,00 euros.
- Asistencias a la Junta Rectora de Toxicomanía: 85,00 euros.
- Asistencia a Mesas de Contratación: 60,00 euros.

En cualquier caso solo se cuantificará una asistencia por día, con independencia del número de sesiones o reuniones que se celebren.

SEGUNDO. A la vista de la propuesta citada, se procede a la modificación en este sentido de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023.

Gáldar, a veintinueve de junio de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, Teodoro Claret Sosa Monzón.

143.231

ANUNCIO

2.346

Con fecha 19 de junio de 2023, el Sr. Alcalde emitió la Resolución número 2023-1112, de la cual se tomó conocimiento en el Pleno de 23/06/2023 y que literalmente dice así:

CONCEJALES CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y DEDICACIÓN PARCIAL

La regulación en materia de régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales se contiene en el artículo 75.5 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, con el adecuado reflejo en sus presupuestos, con la limitación máxima indicada en el artículo 18.1 del Real Decreto-Ley 24/2018, y que se actualizarán cada año con la Ley de Presupuestos del Estado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar a los siguientes Concejales con dedicación exclusiva y parcial que se relaciona a continuación, con las retribuciones brutas mensuales en 14 pagas anuales, que se actualizarán cada año con la LPGE:

APELLIDOS Y NOMBRE	DEDICACIÓN	IMPORTE
Sosa Monzón Teodoro Claret	exclusiva	0,00 euros
Mateos Castillo Julio	exclusiva	3.088,55 euros
Guerra Mendoza I. Valeriana	exclusiva	3.088,55 euros
Ruiz Moreno Carlos Matías	exclusiva	3.088,55 euros
Mendoza Jiménez Ana Teresa	exclusiva	3.088,55 euros
Martín Ojeda Agustín	exclusiva	3.088,55 euros
Mateos Moreno Idaira Chaxiraxi	exclusiva	3.088,55 euros
Reyes Sánchez Heriberto José	exclusiva	3.088,55 euros
Delgado Jorge Dolores María	exclusiva	2.806,49 euros
Vega Valencia Nuria Esther	exclusiva	2.806,49 euros
Cabrera Cruz Rita María	parcial	1.403,25 euros
Miranda Guerra Ulises	parcial	701,62 euros
Mederos Díaz Nicolás Pino	parcial	2.104,87 euros
Bolaños Delgado Ancor Jesús	parcial	1.544,25 euros
Rodríguez Díaz Eleazar Miguel	parcial	2.104,87 euros
Mendoza Vega Pedro	parcial	1.403,25 euros
Moreno Jiménez Antonia Isabel	parcial	1.403,25 euros
Perdomo Bolaños Cristian Jesús	parcial	2.104,87 euros
Benítez Melián Antonio María	parcial	2.104,87 euros

SEGUNDO. A la vista de la propuesta citada, se procede a la modificación en este sentido de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023.

TERCERO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa, sin perjuicio de su efectividad desde el mismo día de la firma de la Resolución por el Alcalde.

Gáldar, a veintinueve de junio de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, Teodoro Claret Sosa Monzón.

144.993

ANUNCIO

2.347

Con fecha 23 de junio de 2023, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente acuerdo que literalmente dice así:

NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EVENTUAL Y FIJACIÓN DE SUS RETRIBUCIONES

De conformidad a lo establecido en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (8 LBRL), en el artículo 12 del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 1. 28) de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración así como su Disposición Transitoria 10ª que introduce el artículo 104.bis de la LBRL, así como la Legislación Estatal acorde y Legislación Autonómica aplicable, el Pleno Corporativo adoptó la siguiente propuesta:

PRIMERO. La creación de seis plazas de Personal Eventual que se incorporarán a la Plantilla Municipal, con la siguiente retribución, y que se actualizarán cada año con la Ley de Presupuestos Generales del Estado:

- Una plaza de Personal Eventual con retribución salarial bruta de 3.282,61 euros.

- Una plaza de Personal Eventual con retribución salarial bruta de 2.246,62 euros

- Una plaza de Personal Eventual con retribución salarial bruta de 1.697,05 euros

- Una plaza de Personal Eventual con retribución salarial bruta de 1.697,05 euros

- Una plaza de Personal Eventual con retribución salarial bruta de 2.972,49 euros

- Una plaza de Personal Eventual con retribución salarial bruta de 2.246,62 euros

SEGUNDO. A la vista de la propuesta citada, se procede a la modificación en este sentido de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023.

TERCERO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

Gáldar, a veintinueve de junio de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, Teodoro Claret Sosa Monzón.

145.002

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE HARÍA

Secretaría

ANUNCIO

2.348

Se hace público para general conocimiento, que el Sr. Alcalde-Presidente ha dictado en fecha 27 de junio de 2023, el Decreto número 1161/2023 que se transcribe a continuación:

“DECRETO DE LA ALCALDÍA

Una vez celebradas las Elecciones Locales el pasado 28 de mayo, y constituido el nuevo Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 17 de junio de 2023, resultando necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal, en particular, a la designación de los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 38.d del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En ejercicio de la potestad de autoorganización que el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, confiere de conformidad con lo dispuesto en los artículos